



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 25 de Septiembre del 2007.

P.O. N° 115

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se conceden diversos estímulos, apoyos, beneficios y subsidios a las Mujeres Tamaulipecas que tengan a su cargo la responsabilidad de sostener económicamente a sus ascendientes o descendientes directos y que no reciban ningún apoyo o ingreso de pareja, con base en su incorporación a la acción de gestión pública denominada "Unidas Avanzamos"... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza a la Escuela Secundaria ROBERT BADEN POWELL, para que imparta estudios de Educación básica de secundaria general con actividad tecnológica de computación, en Reynosa, Tamaulipas..... 4
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO para impartir el programa académico de CURSO DE ESPECIALIZACIÓN POSTÉCNICA EN ENFERMERÍA PSIQUIÁTRICA, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 7
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, para impartir la LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, plan de estudios 2002, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 11

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. Aurelio López Raygosa. (1ª. Publicación)..... 18
- EDICTO** al C. Miguel Ángel Morales Ronquillo. (1ª. Publicación)..... 18
- EDICTO** al C. Carlos Gallardo Carriles. (1ª. Publicación)..... 19

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS

- ACUERDO** mediante el cual se aprueba el Informe y Dictámen emitido por la Comisión encargada de revisar y resolver sobre la contratación del programa de resultados electorales preliminares (PREP), de la documentación y material electoral aplicables para el proceso electoral ordinario 2007..... 20

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

- CONVOCATORIA No. 016** por la que el Desarrollo Integral de la Familia Municipal de Reynosa (D.I.F.), convoca a los interesados en participar en la licitación para LA TERMINACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO DIARIO No. 2 (D.I.F.)..... 22

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI, XX XXVII y XLVII y 95 de la Constitución Política del Estado; 2, párrafo 1, 6, 10, 25, 27, 30, 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 41 fracción III del Código Fiscal del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 5 de la Constitución Política del Estado establece el carácter de tamaulipeco para los mexicanos que adquieran vecindad en cualquier lugar de Estado, si no manifiestan ante la autoridad municipal respectiva su deseo de conservar la vecindad en su lugar de origen.

SEGUNDO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010 contempla dentro de sus objetivos construir una alianza estratégica con las mujeres, para establecer una cultura de equidad de género y apoyo a las iniciativas de las mujeres.

TERCERO.- El Programa Institucional de la Mujer 2005-2010 prevé promover la incorporación de las mujeres en situación de vulnerabilidad a los beneficios de los programas de desarrollo social y productivo, concertando actividades con instancias públicas, privadas y de la sociedad civil, para incorporar el enfoque de igualdad de género.

CUARTO.- En Tamaulipas, de acuerdo al II Censo de Población y Vivienda 2005, hay 176,749 hogares donde una mujer es jefa de familia y de ella dependen en promedio 3 personas. Este segmento representa el 22.66% del total de los hogares tamaulipecos; son mujeres que además de atender las obligaciones propias de su casa, tienen que trabajar para satisfacer las necesidades básicas de su familia: alimentación, vestido, educación, salud y vivienda.

QUINTO.- Que este segmento de la población está integrado por mujeres productivas con ánimo de superación y de progreso, que merecen la atención del Instituto de la Mujer Tamaulipeca, en particular por conducto de la acción de gestión pública denominada "Unidas Avanzamos", que tiene como propósito ofrecerles asistencia, apoyo, bonificaciones y diversos elementos de atención para que mejoren su situación social y su poder adquisitivo.

En virtud de la motivación y fundamentación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN DIVERSOS ESTÍMULOS, APOYOS, BENEFICIOS Y SUBSIDIOS A LAS MUJERES TAMAULIPECAS QUE TENGAN A SU CARGO LA RESPONSABILIDAD DE SOSTENER ECONÓMICAMENTE A SUS ASCENDIENTES O DESCENDIENTES DIRECTOS Y QUE NO RECIBAN NINGÚN APOYO O INGRESO DE PAREJA, CON BASE EN SU INCORPORACIÓN A LA ACCIÓN DE GESTIÓN PÚBLICA DENOMINADA "UNIDAS AVANZAMOS".

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Gubernamental tiene como propósito otorgar diversos apoyos y beneficios especiales, como descuentos, exenciones, capacitación gratuita, programas de crédito, becas y demás beneficios, tendentes a mejorar el poder adquisitivo de las mujeres jefas de familia que se encuentren en situación vulnerable y reúnan las siguientes características:

- a) Ser tamaulipeca, entendiéndose por ello las mexicanas nacidas dentro del territorio del Estado, o las mexicanas que adquieran vecindad en cualquier lugar del Estado, si no manifiestan ante la autoridad municipal respectiva su deseo de conservar la vecindad en el lugar de su anterior origen, de acuerdo a lo establecido por el artículo 5 de la Constitución Política del Estado; y
- b) Tener a su cargo la responsabilidad de sostener económicamente a sus ascendientes o descendientes en primer grado, en virtud de ser madre soltera, divorciada o viuda y no recibir ningún apoyo o ingreso de pareja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quienes reúnan las características necesarias para tener acceso a los diferentes apoyos y beneficios especiales previstos en este Acuerdo Gubernamental, deberán acudir a los módulos especiales que instalará la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, a través del Instituto de la Mujer Tamaulipeca, en las diversas oficinas de gobierno, así como en cualquier otro punto que se establezca para ello en lugares públicos, en donde contarán con personal debidamente capacitado que les brindará información y asesoría, además de recabar la cédula de registro de las mujeres tamaulipecas que soliciten su incorporación a la acción de gestión pública denominada "Unidas Avanzamos".

ARTÍCULO TERCERO.- La incorporación a "Unidas Avanzamos" será a través de la solicitud y expedición de una tarjeta plástica con banda magnética, rotulada con el nombre de la beneficiaria, su número de serie y la fecha de su registro; esta tarjeta no será negociable, ni transferible y solo podrá ser utilizada por su titular.

La Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, por conducto del Instituto de la Mujer Tamaulipeca, enviará la tarjeta al domicilio particular de la solicitante. La recepción de la misma hará las veces de notificación sobre incorporación a "Unidas Avanzamos".

ARTÍCULO CUARTO.- El Gobierno del Estado, a través de las dependencias y entidades que a continuación se enuncian, otorgará los siguientes beneficios:

I. Por conducto de la Secretaría de Finanzas:

a) Un subsidio del 10% en el pago de los Derechos por Control Vehicular (canje de placas, engomado y tarjeta de circulación y licencia de conducir), comprendidos en la fracción I inciso a) y XVII del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado;

b) Un subsidio del 10% en el pago del impuesto sobre Actos y Operaciones Civiles (compra y venta de autos), establecida en el artículo 111 de la Ley de Hacienda del Estado;

c) Un subsidio del 10% en el pago de los Derechos por Expedición de Actas de Registro Civil (nacimiento y defunciones), únicamente en lo relativo al párrafo primero de la fracción I del artículo 261 de la Ley de Hacienda del Estado;

d) Un subsidio del 10% en el pago de los Derechos por Inscripción de Documentos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, establecido en el artículo 263, fracciones I y VI, de la Ley de Hacienda del Estado; y

e) Un subsidio del 10% en el pago de los Derechos por Servicios Prestados por Autoridades Educativas del Estado, establecidos en el artículo 269 de la Ley de Hacienda del Estado.

II. Por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo:

Capacitación gratuita en los talleres de los Centros de Desarrollo e Integración Familiar (CEDIF) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

III. Por conducto de la Secretaría de Educación:

Becas de capacitación para mujeres jefas de familia.

IV. Por conducto de la Secretaría de Salud:

a) Un descuento de 25% en las cuotas de recuperación por atención en hospitales (excepto áreas privadas);

b) Un descuento de 25% en los trámites de licencia sanitaria;

c) Exención en el pago de la cuota de recuperación del Seguro Popular; y

d) Parto gratuito.

V. Por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado:

a) Exención en el pago del programa de despensas (PASAF);

b) Capacitación gratuita en los talleres ofrecidos en los Centros de Desarrollo e Integración Familiar (CEDIF).

VI.- Por conducto del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo:

- a) Un descuento de 20% en el costo de escrituración; y
- b) Un descuento de 10% sobre el monto de crédito subsidiado, 4 años de plazo y una tasa de interés fija del 8% en los programas de crédito para el mejoramiento de vivienda.

ARTÍCULO QUINTO.- El acceso a los beneficios previstos en el artículo anterior serán otorgados y regulados de acuerdo a la normatividad definida en los programas que establezcan las dependencias y entidades mencionadas en el mismo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo Gubernamental entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Tamaulipas, a los diez días del mes de mayo del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE FINANZAS.- OSCAR ALMARAZ SMER.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO.- ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.- MANUEL MUÑOZ CANO.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- JOAQUÍN CONTRERAS CANTÚ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DE SALUD.- RODOLFO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ALBERTO BERLANGA BOLADO.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 17 de marzo de 2006, la ciudadana MARTHA ELISA SOLÍS CUELLAR, propietaria de la Escuela Secundaria ROBERT BADEN POWELL, solicitó se otorgara a la citada Institución educativa, autorización para impartir educación Secundaria General, con actividad tecnológica de computación, funcionando con un alumnado mixto, turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Praxedis Balboa, número 615, colonia Hidalgo, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la ciudadana MARTHA ELISA SOLÍS CUÉLLAR, propietaria de la Escuela Secundaria General ROBERT BADEN POWELL, como el personal directivo y docente de la misma, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la ciudadana MARTHA ELISA SOLÍS CUELLAR, propietaria de la Escuela Secundaria General ROBERT BADEN POWELL y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta dicha Institución educativa, respetará las Leyes y los reglamentos mencionados en el Considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, previsto por los artículos 3º Constitucional, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación; y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, indispensables para el buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas de la Escuela Secundaria General ROBERT BADEN POWELL, tal como lo reportó el ciudadano EDUARDO BENJAMÍN PEÑA VÉLEZ, supervisor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la ciudadana MARTHA ELISA SOLÍS CUÉLLAR, propietaria de la Escuela Secundaria General ROBERT BADEN POWELL, ha aceptado que la citada institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la ciudadana MARTHA ELISA SOLÍS CUÉLLAR, propietaria de la Escuela Secundaria General ROBERT BADEN POWELL, convendrá con los padres de familia de la misma, respecto de la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la ciudadana MARTHA ELISA SOLÍS CUÉLLAR, propietaria de la Escuela Secundaria General ROBERT BADEN POWELL, se ha comprometido a que dicha Institución Educativa, observe las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana MARTHA ELISA SOLÍS CUÉLLAR, propietaria de la, Escuela Secundaria General ROBERT BADEN POWELL, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumple con las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del oficio número SE/SP078/2006 de fecha 4 de mayo de 2007, suscrito por el titular de la Secretaría, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la Ley de Educación para el Estado; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización a la Escuela Secundaria ROBERT BADEN POWELL, para que funcione como secundaria general, impartiendo educación básica con actividad tecnológica de computación, a un alumnado mixto, en turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Praxedis Balboa, número 615, colonia Hidalgo, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 1, 7, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1, 5, 8, 11, fracciones VII y VIII, 12, fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR ROBERT BADEN POWELL, PARA QUE IMPARTA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE SECUNDARIA GENERAL CON ACTIVIDAD TECNOLÓGICA DE COMPUTACIÓN, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Secundaria ROBERT BADEN POWELL, para que imparta Educación básica de secundaria general con actividad tecnológica de computación, a un alumnado mixto, en turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Praxedis Balboa, número 615, Colonia Hidalgo, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo 0612711.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Secundaria General ROBERT BADEN POWELL, queda sujeta, a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción VII y 12, fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado; 23 y 31, fracciones, I, IV, IVI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Que la ciudadana MARTHA ELISA SOLÍS CUELLAR, propietaria de la Escuela Secundaria General ROBERT BADEN POWELL, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Que la ciudadana MARTHA ELISA SOLÍS CUELLAR, propietaria de la Escuela Secundaria General ROBERT BADEN POWELL, convendrá con los padres de familia de dicha Institución, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, la cual no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- Que la ciudadana MARTHA ELISA SOLÍS CUELLAR, propietaria de la Escuela Secundaria General ROBERT BADEN POWELL, deberá ostentarse como una institución educativa privada e insertará en la documentación y publicidad que expida, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el Número de Acuerdo de autorización mencionado, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial que publica este documento.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización para impartir educación básica de secundaria general, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana MARTHA ELISA SOLÍS CUELLAR, propietaria de la Escuela Secundaria General ROBERT BADEN POWELL, queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos, conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación Secundaria General, es intransferible y será válido, en tanto la Escuela Secundaria General ROBERT BADEN POWELL, se organice y trabaje, conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la ciudadana MARTHA ELISA SOLÍS CUÉLLAR, propietaria de la Escuela Secundaria General ROBERT BADEN POWELL, para que cumpla los requisitos que este Instrumento establece y, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el 27 de octubre de 1998, el C. LUCIANO HERRERA PEÑA, representante legal de la persona moral denominada PATRONATO DON BOSCO, A.C. de B.P., que auspicia a la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior el programa académico de CURSO DE ESPECIALIZACIÓN POSTÉCNICA EN ENFERMERÍA PSIQUIÁTRICA, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 16 de Septiembre No.102 Oriente, colonia Árbol Grande en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el PATRONATO DON BOSCO A.C. de B.P., es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto, impartir enseñanza a niveles elemental, medio superior, superior, subprofesional y profesional, investigación científica y formación de profesionales en las diversas ramas del conocimiento, según se aprecia en la Escritura Pública número dos mil noventa y cinco, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis, protocolizada ante la fe del Licenciado Rubén Solís López, Notario Público 125, con residencia y ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas.

TERCERO.- Que el Gobierno del Estado le otorgó Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios que imparte la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de agosto de 1982.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

QUINTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que imparte el Estado, los municipios, los Organismos descentralizados de ambos y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SÉPTIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la representante legal de la institución ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en la normatividad educativa, razón por la cual a través del oficio número SET/0407/07 de fecha 20 de junio de 2007, suscrito por el Titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, mediante el cual emitió, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el programa académico de CURSO DE ESPECIALIZACIÓN POSTÉCNICA EN ENFERMERÍA PSIQUIÁTRICA, para impartirse en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 16 de Septiembre No.102 Oriente, colonia Árbol Grande en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31, fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado y 1º, 5º, 8º, 11, fracciones VII y VIII, 12, fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO PARA IMPARTIR EL PROGRAMA ACADÉMICO DE CURSO DE ESPECIALIZACIÓN POSTÉCNICA EN ENFERMERÍA PSIQUIÁTRICA, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al PATRONATO DON BOSCO A.C. de B.P. que auspicia a la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior el programa académico de CURSO DE ESPECIALIZACIÓN POSTÉCNICA EN ENFERMERÍA PSIQUIÁTRICA, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 16 de Septiembre No.102 Oriente, colonia Árbol Grande, en Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/012/05/2007**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba a la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, el plan y programa de estudio que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

**CURSO DE ESPECIALIZACIÓN POSTÉCNICA
EN ENFERMERÍA PSIQUIÁTRICA**

ASIGNATURAS	TH	C
PRIMER MÓDULO		
Metodología de la Investigación	20	4
Psicología General	20	4
Sexualidad Humana	20	4
Didáctica General	20	4
Salud Pública	20	4
Ética y Legislación	20	4
Administración de los Servicios de Enfermería	20	4
	140	28

SEGUNDO MÓDULO		
Psiquiatría Clínica	20	4
Neuroanatomía Fisiológica	20	4
Patología Psiquiátrica	20	4
Enfermería Psiquiátrica de Enlace	20	4
Educación para la Salud	20	4
Actividades Recreativas Terapéuticas	20	4
Bioestadística	20	4
Seminario de Investigación	20	4
	160	32
TERCER MÓDULO		
Psicofarmacología	20	4
Psiquiatría y Enfermería	20	4
Urgencias Psiquiátricas	20	4
Proceso de Atención de Enfermería	20	4
Asesoría de Tesis	20	4
Práctica Clínica	380	95
	480	115
	780	175

ARTÍCULO TERCERO.- La UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes y programas de estudio aprobados y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueban, las constancias que la legislación aplicable señala para estos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, a través de su representante legal, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo establecido en el artículo 94, fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- La UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, a efecto de mantener la pertinencia social del programa educativo reconocido mediante este acuerdo, deberá evaluar, en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de este proceso y, en caso de requerirse su actualización, solicitará la validación y el registro de los mismos.

ARTÍCULO NOVENO.- Cuando la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitarlo al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el Acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento, la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, las visitas de inspección ordinaria que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinaria que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, por más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, de conformidad con los artículos 57, fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94, fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, podrá, si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente, de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- La UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado y, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese al C. LUCIANO HERRERA PEÑA, representante legal del PATRONATO DON BOSCO, A.C. de B.P., que auspicia a la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil siete.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 2 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 09 de octubre de 2006, el ciudadano LUCIANO HERRERA PEÑA, representante legal de la persona moral denominada PATRONATO DON BOSCO A.C. de B.P., que auspicia a la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, con base en el plan de estudios 2002, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 16 de septiembre, No. 102 Ote., colonia Árbol Grande, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el PATRONATO DON BOSCO A.C. de B.P., es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, entre otras, impartir enseñanza a niveles elemental, medio superior, superior, subprofesional y profesional, investigación científica y formación de profesionales en las diversas ramas del conocimiento, según se aprecia en el acta constitutiva de la asociación civil, contenida en la Escritura Pública número dos mil noventa y cinco, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis, protocolizada ante la fe del Licenciado Rubén Solís López, Notario Público Número 125, con residencia y ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas.

TERCERO.- Que el Gobierno del Estado otorgó Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios que imparte la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de agosto de 1982.

CUARTO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en sus Instituciones tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, deberá ser con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, la cual se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO.- Que el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o su equivalente, el cual está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

SÉPTIMO.- Que la Secretaría de Educación Pública, conforme a sus atribuciones ha diseñado un nuevo plan de estudios para la LICENCIATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA, aplicado a partir de 2002 y que por disposiciones de la Ley General de Educación, el mismo tendrá vigencia en todos los planteles públicos y privados que ofrecen la formación inicial para profesores de Educación Física en el nivel superior.

OCTAVO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del representante legal de la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, ha sido revisado por la autoridad educativa, observándose que cumplió con las disposiciones señaladas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, por lo que a través del Oficio número SET/DFSPDD/106/2007, del 07 de febrero del año en curso, suscrito por el titular de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la misma Ley, se emite opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, con base en el plan de estudios 2002, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 16 de septiembre, No. 102 Ote., colonia Árbol Grande, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 1, 7, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 5, 8, 11, fracciones VII y VIII, 12, fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, PLAN DE ESTUDIOS 2002, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, para impartir la LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, plan de estudios 2002, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 16 de septiembre, No. 102 Ote., colonia Árbol Grande, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el **DFSPD 060401**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reconocen los estudios de los alumnos inscritos en la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, durante el periodo comprendido de Agosto de 2002 a Agosto de 2006, en la LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, los cuales son los siguientes:

Generación 2002-2006	
Licenciatura en Educación Física	
GRUPO "A"	
No.	Nombre del Alumno
1	BALLESTEROS GUZMÁN JUAN ANDRÉS
2	CABALLERO ACEVEDO JUAN JOSÉ
3	GARCÍA GARCÉS ROCIO DEL SAGRARIO
4	GONZÁLEZ CRUZ ANA LAURA
5	GUERRERO PÉREZ JESÚS HERMILIO
6	MEDELLÍN CÁRDENAS JOSÉ MIGUEL
7	MELÉNDEZ BARRA FERNANDO JAVIER
8	PONCE LORETO LENNIN VLADIMIR
9	RAMÍREZ GUTIÉRREZ LAURA ANGÉLICA
10	RAMÍREZ OSORIO DANIEL
11	RODARTE GONZÁLEZ JULIO CÉSAR
12	RODRÍGUEZ ZAMORA JESÚS ENRIQUE
13	RUBIO COLLADO DULCE MARÍA
14	VELASCO JONGUITUD AMHED GUADALUPE
15	ZALDIVAR HERNÁNDEZ EDWIN GIOVANNI
16	ZAMORA MURGUÍA ULISES IVÁN

Generación 2002-2006	
Licenciatura en Educación Física	
GRUPO "B"	
No.	Nombre del Alumno
1	ANDRADE RAMÍREZ OSCAR
2	BARRAGÁN ROMERO CRISTIAN
3	CALLES MÁRQUEZ REYES ESTEBAN
4	CORTÉZ ÁVILA JESÚS AURELIO
5	FERNANDO BENITO JUAN MIGUEL
6	GUERRERO GONZÁLEZ JUAN DAVID
7	HERNÁNDEZ MORALES JUAN
8	MEDINA MÉNDEZ EMILIO
9	MEDINA SOLÍS ARTURO
10	NETRO NÚÑEZ JOSÉ DE JESÚS
11	OLIVARES ARTEZAN ROSA IRMA
12	PERDOMO BETANCOURT JENNIFER
13	PINEDA ALARCÓN LIZZETTE ALICIA
14	RIVAS DURÁN ROBERTO
15	ROBLES VALDÉZ LIZZETT DEYANIRA
16	TÉLLEZ CEDILLO RAÚL ENRIQUE
17	VARGAS SALAS LINVANIA
18	VIGGIANO ROSA VÍCTOR CARLOS
19	ZAVALA FRANCO MIGUEL ÁNGEL
Generación 2003-2007	
GRUPO "A"	
Licenciatura en Educación Física	
No.	Nombre del Alumno
1	ADRIAN ORTEGA ABDIEL JANAHI
2	BASAÑEZ JIMÉNEZ EMMANUEL
3	CASTILLO RAMÍREZ CRISTIAN ISRAEL
4	CASTILLO RODRÍGUEZ JORGE ALBERTO
5	CORTÉZ GONZÁLEZ TANIA ABIGAIL
6	CRUZ GONZÁLEZ BALMORY
7	DEL ÁNGEL ROBLES JAVIER
8	FUENTES HERNÁNDEZ DANIEL ALFONSO
9	GÓMEZ MONTOYA LEONARDO
10	GUERRERO ZÁRATE LUIS ARMANDO
11	MARTÍNEZ PERALTA MONSERRAT
12	MATA PAZ RAÚL

13	MORALES CAMACHO OSCAR ANDRÉS
14	NOGUERA SÁNCHEZ JOSÉ DE JESÚS
15	PERALES ROMERO ÁNGEL GUILLERMO
16	VALLES VICENCIO ALFONSO JAVIER
17	VITE CASTILLO OMAR JORGE
18	HERNÁNDEZ ORDÓÑEZ ARMANDO (ALTA 2º SEM)
Generación 2003-2007	
GRUPO "B"	
Licenciatura en Educación Física	
No.	Nombre del Alumno
1	ARROYO MENDOZA JOSÉ LUIS
2	BARRÓN CANO JUAN JOSÉ
3	CASTILLO RAMÍREZ ULISES
4	DEL TORO HERNÁNDEZ VÍCTOR
5	FLORES HERNÁNDEZ MARÍA LORELY
6	GALLEGOS RANGEL RAFAEL EDUARDO
7	GARCÍA CRUZ JORGE ALBERTO
8	GARCÍA MUÑOZ CARLOS ALBERTO
9	LÓPEZ FLORES AARÓN
10	MÁRQUEZ GARCÍA VERÓNICA
11	MARTÍNEZ ROSAS JUAN JOSÉ
12	PÉREZ DEL ÁNGEL JORGE ARGENIS
13	TREJO GARCÍA ARIANA YESENIA
14	TREVIÑO TORRES JEZRAEL
15	URBINA LOREDO VÍCTOR HUGO
16	VIZCAYA MÉNDEZ ELÍAS
17	GARCÍA GOVEA FRANKY LOMELI (ALTA 2º SEM)
18	CASTILLO GONZÁLEZ LILIANA (ALTA 5º SEM)
19	MORALES PULIDO JHONATHAN DAVID (ALTA 5º SEM)
20	PICHARDO DE SANTIAGO URIEL (ALTA EN 7º SEM)
Generación 2004-2008	
Licenciatura en Educación Física	
No.	Nombre del Alumno
1	ALMAZÁN RICARDO CARLOS ARTURO
2	ARCADIO RAMÍREZ ERENDIRA IXCHEL
3	BASTIAN HERNÁNDEZ JOSUÉ TOMÁS
4	BAUTISTA GARCÍA MAURO ALBERTO
5	CORONADO RODRÍGUEZ ELBA MARÍA
6	ESTRADA JASSO DIANA MAYERLIN

7	GONE ARAIZA ERIKA YANINI
8	HERNÁNDEZ RENTERIA LUIS REY
9	MARTÍNEZ ELIZALDE SERGIO ALBERTO
10	MELO CRUZ RAMÓN ALFREDO
11	MORENO RUIZ EDUARDO
12	PARRA BARRIENTOS JESSICA
13	PERALES CHÁVEZ CLAUDIA DANAHE
14	ROBLES ROCHA MARTHA ALICIA
15	RODRÍGUEZ ARAIZA CRISTINA JUDITH
16	SAENZ JULIO PABLO ANTONIO
17	TORRES CORONEL RICARDO DE JESÚS
18	TORRES MOCTEZUMA HOMERO
19	VICHE RÍOS NATALI
20	GARCÍA GOVEA FRANKY LOMELI (ALTA 2º SEM) REINGRESO
21	FERNÁNDEZ GALINDO EMILIO ELOY (ALTA 3º SEM 2005)
22	SERRANO HERNÁNDEZ IRIVING ENRIQUE (ALTA 3º SEM 2005)
Generación 2005-2009	
Licenciatura en Educación Física	
No.	Nombre del Alumno
1	ALEJANDRE CÁRDENAS JAVIER
2	FIGUEROA ÁLVAREZ GEOMAR
3	GARCÍA FLORES JESÚS
4	GUERRERO GUILLÉN SERGIO RAFAEL
5	IBARRA MARTÍNEZ SALVADOR
6	MARTÍNEZ DÍAZ LUIS GERARDO
7	OLARTE LUGO ROSA ELBA
8	OLAZARÁN LOREDO PEDRO
9	OLVERA SÁNCHEZ JORGE EMANUEL
10	ORTEGA PLASCENCIA GERARDO MIGUEL
11	PATIÑO MUÑIZ AGUSTÍN
12	REQUENA MARTÍNEZ JESÚS EMANUEL
13	YÁNEZ GUEVARA NOE
14	ZAVALA TAPIA MARTHA ANGÉLICA
15	ÁVILA GONZÁLEZ JOSÉ JUAN

Generación 2006-2010	
Licenciatura en Educación Física	
No.	Nombre del Alumno
1	CERVANTES SERRATO LARISSA
2	CÓRDOVA VILLALOBOS NOE FERNANDO
3	IZAGUIRRE MELO ARISAI DE MONSERRAT
4	JUÁREZ MELO JAIRO SAID
5	REBOLLOZA MOCTEZUMA MARISELA
6	SANTIAGO SÁNCHEZ RICARDO
7	VELASCO LINCE JOSÉ JAVIER
8	ZUMAYA HERRERA HIRÁN FORTUNATO

ARTÍCULO TERCERO.- La UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobados y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueban, las constancias que la legislación aplicable señala para estos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO QUINTO.- El personal directivo, docente y administrativo de la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, se sujetarán a los planes, programas, libros de texto, de consulta y sistemas de evaluación que establezcan la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación en el Estado, esto a través de la Dirección de Formación y Superación Profesional de los Docentes, quedando sujeta la institución a los lineamientos y normas de administración escolar, establecidas por la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se reconocen, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo previsto en el artículo 94, fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, deberá enviar a la autoridad educativa, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en el plazo y términos que establezca, la documentación actualizada, relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando, en sus instalaciones, copia de la documentación por un mínimo de cinco años y en archivo físico o electromagnético que permita su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO NOVENO.- Cuando la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá hacer la solicitud al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, a través de visitas de inspección ordinaria, la cual podrá realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y la visita de inspección extraordinaria que se realizará sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o, cuando el particular se abstenga, por más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57, fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94, fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, según lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, siempre y cuando haya obtenido, previamente, de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar y entrega de los sellos oficiales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos respectivos vigentes en el Estado, así como para el caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, los datos de la nueva constancia en la que se acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano LUCIANO HERRERA PEÑA, representante legal de la persona moral PATRONATO DON BOSCO A.C. de B.P., que auspicia a la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO, para que cumpla con los compromisos que el presente documento establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud del C. LUCIANDO HERRERA PEÑA, representante legal de la persona moral PATRONATO DON BOSCO A.C. DE B.P. que auspicia a la UNIVERSIDAD REGIONAL MIGUEL HIDALGO.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

OFICIO NÚM:- O.C.-SSP/1066/2007
EXPEDIENTE:- DC-SSP/028/2006

EDICTO**C. AURELIO LÓPEZ RAYGOSA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Boulevard Emilio Portes Gil, Número 1270, Planta Alta, Edificio Tiempo Nuevo, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, como Custodio Adscrito al Centro de Readaptación Social Número 2 de Matamoros, Tamaulipas; de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, al momento de suceder los hechos; consistente en su probable responsabilidad del extravío del arma de fuego tipo revolver calibre 38 especial, con matrícula CEJ5725, con número de inventario 6258 propiedad del Gobierno del Estado, según se menciona en las documentales que a éste se le anexan para su conocimiento, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones I, XX y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias que integran el presente procedimiento administrativo **DC-SSP/02812006**.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTÍZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación).

OFICIO NÚM:- O.C.-SSP/1063/2007
EXPEDIENTE:- DC-SSP/004/2007

EDICTO**C. MIGUEL ÁNGEL MORALES RONQUILLO
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Boulevard Emilio Portes Gil, número 1270, Planta Alta Edificio Tiempo Nuevo de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días a partir de la última publicación de este EDICTO, día y hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones como Servidor Público adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, al momento de suceder los hechos; consistente en el faltante de los siguientes bienes: un libro diccionario automotriz inglés-español marca Ala Milla con número de inventario 53002-01-0051-090, y una máquina de corte de pelo marca Oster con número de inventario 53311-21-0001-0003; según se menciona en las documentales que a este oficio se le anexan para su conocimiento, infringiendo presuntamente lo dispuesto por el Artículo 47 fracción XVIII en relación con el diverso 81, ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTÍZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación).

OFICIO NÚM:- OCSA/0471/2007
EXPEDIENTE:- DC-SA/001/2007

EDICTO

**C. CARLOS GALLARDO CARRILES
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro, y que se instruyó en su contra en este Órgano de Control en la Secretaría de Administración, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 17 de Septiembre del 2007, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

-----R E S U E L V E-----

- - - **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del **C. CARLOS GALLARDO CARRILES**, en su carácter responsable del Departamento de Pensiones y Jubilaciones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (UPYSSET) de la Secretaría de Administración, al momento de suceder los hechos; por lo que en consecuencia.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone al **C. CARLOS GALLARDO CARRILES** la sanción contemplada en el artículo 53 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, consistente en **APERCEBIMIENTO PRIVADO**; lo anterior tomando en cuenta el Acuerdo emitido el día 09 de Julio del año 2007 por el Secretario de Administración, el C. Lic. José Manuel Asad Montelongo.-----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Director Administrativo de la dependencia y al implicado.-----

- - - Así lo resuelve y firma el C. Lic. Jaime Salum Blázquez, Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, quien actúa con testigos de asistencia en forma legal.- Damos Fe. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera, de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.- LIC. JAIME SALUM BLÁZQUEZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación).

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME Y DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN ENCARGADA DE REVISAR Y RESOLVER SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL APLICABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2007.**

El Consejo Estatal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, con fundamento en los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 1, 3, 34, 77, 81, 86 fracciones I, XII, XV, XXXVII y XXXIX y relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, estima necesario resolver sobre la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), de la documentación y del material electoral aplicable al proceso electoral ordinario 2007, de conformidad a los siguientes:

Antecedentes

1. En los procesos electorales de 1995, 1998, 2001 y 2004, el Instituto Estatal Electoral, mediante sus instancias competentes, determinó poner en operación un Programa de Resultados Electorales Preliminares.
2. En dichos procesos electorales ha resultado conveniente para el Instituto Estatal Electoral contar con un comité técnico integrado por expertos en tecnologías de la información, los cuales han colaborado en la ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
3. Mediante acuerdo aprobado en sesión de fecha 16 de julio de 2007, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral constituyó la Comisión encargada de revisar y resolver sobre la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), de la documentación y material electoral aplicables al Proceso Electoral Ordinario 2007, integrada por los Consejeros Electorales C.P. Jorge Luis Navarro Cantú, MCA. José Gerardo Carmona García, Ma. Bertha Zúñiga Medina, Arq. Guillermo Tirado Saldivar, CP. Nélica Concepción Elizondo Almaguer y Martha Olivia López Medellín, fungiendo como Presidenta la C.P. Nélica Concepción Elizondo Almaguer y actuando como Secretario Técnico el Lic. Luis Alonso Sánchez Fernández Vocal de Organización Electoral.
4. La Comisión propone a este órgano colegiado se otorgue el derecho de contratación de los servicios a una empresa especializada para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, la adquisición del material y la documentación electoral a utilizarse en las elecciones del año 2007, razón por la cual procedió a realizar un concurso por invitación a los proveedores que el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas tiene registrados en su padrón correspondiente, para el efecto de que remitieran la propuesta técnica y propuesta económica, de acuerdo a las bases y requerimientos exigidos, fijando como fecha límite para la entrega de propuestas el día 7 de septiembre del 2007, presentándose las empresas siguientes: **PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)**, GRUPO PROISI S.A. DE C.V.; PODER NET S.A. DE C.V. y DSI ELECCIONES S.A. DE C.V.; **DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**, TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO; RR DONNELLEY DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.; FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V. y LITHO FORMAS S.A. DE C.V.; y **MATERIAL ELECTORAL**; CARTONERA PLÁSTICA S.A. DE C.V.; CARTÓN PLAST S.A. DE C.V.; SERVICIOS, ASESORÍAS Y MATERIALES ELECTORALES S.A. DE C.V.; DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN Y COMUNICACIÓN S.A. DE C. V. y DICAPLAST, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDOS:

1. Que el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas es el organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, teniendo entre sus fines garantizar la efectividad y autenticidad del sufragio, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 77 y 78 fracción V del Código Electoral en vigor.

2. Que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación del ciudadano del Estado, cuyo objetivo es elegir a los integrantes del Poder Legislativo, así como de los Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario 2007, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 del Código Electoral vigente.
3. Que de acuerdo al artículo 86 fracción XXVIII del Código Electoral, el Consejo Estatal Electoral cuenta entre sus atribuciones dictar los acuerdos necesarios para difundir oportunamente los resultados previos de las elecciones lo que constituye el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), cuya aplicación se traduce en un resultado informativo que da a conocer a la ciudadanía, las tendencias electorales el día de la jornada, motivo por el cual para la realización y difusión de dichos resultados, se requiere de una empresa especializada que cumpla con ese objetivo.
4. Que el Consejo Estatal Electoral, en la sesión ordinaria de fecha 29 de agosto del 2007, aprobó las formas electorales que habrán de aplicarse el día de la jornada y en las sesiones de cómputos de los Consejos Electorales, circunstancia por la cual se amerita su impresión por parte de una empresa especializada que cumpla con las bases, requisitos y propuestas establecidas por la Comisión encargada de revisar y resolver sobre la contratación del PREP, de la documentación y material electoral del Consejo Estatal Electoral referida en el punto 3 de antecedentes.
5. Que la Comisión encargada de revisar y resolver sobre la contratación del PREP, de la documentación y material electoral del Consejo Estatal Electoral, realizó un concurso por invitación a los proveedores que el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas tiene registrados en su padrón correspondiente, para el efecto de que remitieran la propuesta técnica y propuesta económica y de acuerdo a las bases y requerimientos exigidos sobre los materiales, servicios y documentación electoral, fijando como fecha límite para la entrega de propuestas el día 7 de septiembre del 2007. Las empresas proveedoras que presentaron en tiempo y forma la propuesta, fueron las siguientes: **PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)**, GRUPO PROISI S.A. DE C.V.; PODER NET S.A. DE C.V. y DSI ELECCIONES S.A. DE C.V.; **DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**, TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO; RR DONNELLEY DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.; FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V. y LITHO FORMAS S.A. DE C.V.; **MATERIAL ELECTORAL**; CARTONERA PLÁSTICA S.A. DE C.V.; CARTÓN PLAST S.A. DE C.V.; SERVICIOS, ASESORÍAS Y MATERIALES ELECTORALES S.A. DE C.V.; DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN Y COMUNICACIÓN S.A. DE C. V. y DICAPLAST, S.A. DE C.V.;
6. Que la Comisión encargada de revisar y resolver sobre la contratación respectiva, realizó la revisión y análisis de las propuestas presentadas, procediendo a emitir su informe y dictamen de esta fecha, donde determina que se otorgue el derecho de contratación del programa de resultados electorales preliminares a la empresa denominada "Grupo Proisi, S.A. de C.V."; del material electoral a la empresa que se denomina "Diseño, Reconstrucción y Comunicaciones, S.A. de C.V." y para la elaboración de la documentación electoral, al organismo "Talleres Gráficos de México" .

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 41, 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado 1, 3, 80 fracción I, 81, 86 fracciones I y XXXVIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el Informe y Dictamen presentado por la Comisión encargada de revisar y resolver sobre la contratación del programa de resultados electorales preliminares (PREP), de la documentación y material electoral aplicables para el proceso electoral ordinario 2007, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO.- Se otorga el derecho de contratación para la realización del Programa de Resultados Electorales Preliminares a la empresa denominada "GRUPO PROISI, S.A. DE C.V."

TERCERO.- Se otorga el derecho de contratación para la elaboración de la documentación electoral, al organismo denominado "Talleres Gráficos de México".

CUARTO.- Se otorga el derecho de contratación para la elaboración del material electoral a la empresa que se denomina "Diseño, Reconstrucción y Comunicaciones, S.A. de C.V."

QUINTO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20 de Septiembre del 2007

PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica.- SECRETARIO.- ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- Rúbrica.- CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ.- Rúbrica.- MCA. JOSÉ GERARDO CARMONA GARCÍA.- Rúbrica.- SRA. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA.- Rúbrica.- ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDÍVAR.- Rúbrica.- C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER.- Rúbrica.- C. MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN.- Rúbrica.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- LIC. JOSÉ DE JESÚS ARREDONDO CORTÉZ.- Rúbrica.- REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- ING. ALFREDO DÁVILA CRESPO.- Rúbrica.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- LIC. EDGAR CORDOBA GONZÁLEZ.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.- LIC. JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA.- Rúbrica.- PARTIDO DEL TRABAJO.- C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- Rúbrica.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.- C.P. MARÍA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS.- Rúbrica.- PARTIDO CONVERGENCIA.- LIC. EMILIO RAMOS APRESA.- Rúbrica.- PARTIDO NUEVA ALIANZA.- LIC. GUILLERMO BARRIENTOS VÁZQUEZ.- Rúbrica.- PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA.- C. MELISSA DANIELA GONZÁLEZ HINOJOSA.- Rubrica.

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS**

Convocatoria: 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el Desarrollo Integral de la Familia Municipal de Reynosa (D.I.F.), convoca a los interesados en participar en la licitación para LA TERMINACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO DIARIO No. 2 (D.I.F.) de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por C.P. Miguel Ángel Echavarría Godínez y CPA Diana Evelyn Mata Monreal, con cargos de Representantes Legales del D.I.F. Reynosa el día 18 de Septiembre del 2007.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-068-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	02/10/2007	01/10/2007 16:00 horas	01/10/2007 10:00 horas	08/10/2007 10:00 horas	09/10/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	TERMINACIÓN DEL CENTRO DE CUIDADO DIARIO No. 2 (D.I.F.)	15/10/2007	64	\$3'300,000.00

- Ubicación de la obra: EN LA CALLE MIGUEL ÁNGEL ENTRE JOSÉ DE RIVERA Y ESTEBAN MURILLO, COL. LOMAS REAL DE JARACHINA SUR, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Hidalgo con Fernando Priego y Montes de las Cruces S/N, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 88650, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 923-05-08 y 923-09-23, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del D.I.F. Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 01 de Octubre del 2007 a las 16:00 horas en: Oficinas en Segunda Planta, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 08 de Octubre del 2007 a las 10:00 horas, en: Oficinas en Segunda Planta, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 09 de Octubre del 2007 a las 10:00 horas, en Oficinas en Segunda Planta, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 01 de Octubre del 2007 a las 10:00 horas en: Oficinas en Segunda Planta, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 20%.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante currículums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal o Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas. En caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente mas baja, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por el D.I.F. Reynosa, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.- **REPRESENTANTES LEGALES MANCUMUNADOS DEL D.I.F. REYNOSA.- C.P. MIGUEL ÁNGEL ECHAVARRÍA GODINEZ.- Rúbrica.- CPA. DIANA EVELYN MATA MONREAL.- Rúbrica.**



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 25 de Septiembre de 2007.

NÚMERO 115

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3203.- Expediente Número 00326/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3545.- Expediente Número 123/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 3204.- Expediente Civil Numero 29/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Derechos de Posesión y Dominio.	3	EDICTO 3546.- Expediente Número 170/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 3205.- Expediente Número 50/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	3	EDICTO 3547.- Expediente Número 576/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3206.- Expediente Número 00328/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 3548.- Expediente Número 524/1995, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3420.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 801/1995.	4	EDICTO 3549.- Expediente Número 01441/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3421.- Expediente Número 511/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 3550.- Expediente Número 626/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3422.- Expediente 491/2006, Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 3551.- Juicio Hipotecario, deducido del Expediente 173/2005	11
EDICTO 3424.- Expediente Número 642/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3552.- Juicio Hipotecario Número 262/2005.	12
EDICTO 3425.- Expediente Número 728/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3553.- Expediente Número 607/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3426.- Expediente Número 1496/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 3554.- Expediente Número 814/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 3427.- Expediente Número 00069/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3555.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00738/2007.	13
EDICTO 3428.- Expediente Número 989/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3556.- Tramitación extrajudicial de la sucesión, Notaría Pública Número 204.	13
EDICTO 3429.- Expediente Número 1000/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3557.- Expediente Número 1132/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3430.- Expediente Número 157/05 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3558.- Expediente Número 1212/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3431.- Expediente Número 288/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3559.- Expediente Número 01008/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3504.- Expediente 159/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3560.- Expediente Número 1201/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3544.- Expediente Número 11/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	EDICTO 3561.- Sucesión Testamentaria, bajo Expediente No. 902/2007.	14
		EDICTO 3562.- Expediente Número 01208/2007, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3563.- Expediente Número 01208/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	EDICTO 3584.- Expediente Número 96/2007, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	22
EDICTO 3564.- Expediente Número 1181/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3585.- Expediente Número 01073/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	22
EDICTO 3565.- Expediente Número 1715/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	15	EDICTO 3586.- Expediente Número 01072/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	23
EDICTO 3566.- Expediente Número 210/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15		
EDICTO 3567.- Expediente Número 141/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15		
EDICTO 3568.- Expediente Número 481/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16		
EDICTO 3569.- Expediente Número 153/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	16		
EDICTO 3570.- Expediente Número 444/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	17		
EDICTO 3571.- Expediente No. 01255/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17		
EDICTO 3572.- Expediente Número 490/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17		
EDICTO 3573.- Expediente Número 828/2006, relativo al Juicio Sumario Civil.	18		
EDICTO 3574.- Expediente Número 136/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	18		
EDICTO 3575.- Expediente Número 410/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	19		
EDICTO 3576.- Expediente Número 898/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19		
EDICTO 3577.- Expediente 615/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19		
EDICTO 3578.- Expediente Número 474/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	20		
EDICTO 3579.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1291/2003.	20		
EDICTO 3580.- Juicio del Expediente 141/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20		
EDICTO 3581.- Expediente 955/2007, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	21		
EDICTO 3582.- Expediente Número 00332/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	21		
EDICTO 3583.- Expediente Número 95/2007, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	22		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00326/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. ELENO OCHOA FUENTES, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a catorce (14) de agosto del año dos mil siete (2007).

Por recibido en recibido en fecha once de julio del año en curso, escrito y documentos anexos, téngase al C. ELENO OCHOA FUENTES, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al colindante por el lado Noroeste, con el señor José Reyna Alvarado, al Norte, con el señor José Turrubiates Ledezma, al Noreste, con el señor Flavio Ochoa Ledezma, y al Suroeste, con el señor José Pérez Ledezma, a quién ofrece presentar en este Juzgado, el día nueve de octubre del año en curso, a las once horas; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los primeros justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndole traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, en la Puerta de este Juzgado, en la Oficina fiscal y Presidencia Municipal de Antiguo Morelos, Tamaulipas, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias por TRES VECES consecutivas de diez días en diez.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Servando Canales número 101, oriente, esquina con calle Hidalgo, Despacho número 7, Altos, de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados Juan Segoviano Jiménez y Eric Sait González Villanueva.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández, Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número 00326/2007.

Cd. Mante, Tam., a 24 de agosto del 2007.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3203.-Septiembre 4, 13 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 29/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Derechos de Posesión y Dominio, promovidas por JULIO CÉSAR CARREÓN ASTELLO, sobre un bien inmueble ubicado en el Municipio de Tula, Tamaulipas, con una superficie total de 432.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 39.20 metros con Higinio Carreón Para (hoy Calixto Carreón Mendoza); AL SUR, en 39.20 metros con Protasio Nava (hoy Miguel Ángel Posadas Molina); AL ESTE, en 11.70 metros con calle Juan Álvarez; AL OESTE en 10.50 metros con Higinio Carreón Parra (hoy Inocencia Carreón Mendoza).

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugar públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 3 de agosto del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3204.-Septiembre 4, 13 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 50/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el C. Licenciado Abel Lozano Ochoa en su carácter de promovente del las presentes diligencias, respecto, de una superficie de 1,319.49 metros cuadrados e identificado como Lote No. 24 de la Manzana No. 23 del sector No 1, anexo al fraccionamiento oficial de la zona urbana de la Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y que se delimita bajo los siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 47.00 Mts. con propiedad de Cosme Canales, (Hoy Propiedad del Dr. Carlos Tiburcio Rodríguez Ugarte); AL SUR. En 50.20 Mts. Con propiedad de Paula Alvarado, (Ahora Profesora Guadalupe Manrique de Lara); AL ESTE. En 22.80 Mts. Con lote No 18 propiedad de Ernesto Pilverthon y AL OESTE. 31.50 Mts con calle Novena.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de esta Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales

conducentes, y tal como lo previene el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 23 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3205.-Septiembre 4, 13 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00328/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. DANIEL RODRÍGUEZ ARVIZU, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos, el cual se transcribe y a la letra dice.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a quince (15) de agosto del año dos mil siete (2007).

Por recibido en fecha ocho de los corrientes, escrito, documentos anexos, téngase por presentado al C. DANIEL RODRÍGUEZ ARVIZU, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al único colindante por el lado Este, Ejido N. C. P. A. Plan de San Luis, por conducto de su representante, a quién ofrece presentar en este Juzgado, para que rinda su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha que tenga a bien señalar este tribunal, debiendo éste último justificar fehacientemente su residencia, a quién previamente se le deberá de notificar el presente proveído, corriéndole traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente, de igual manera se previene al compareciente para que dentro del término de tres días, exhiba en forma completa la hoja tres de su escrito inicial, ya que este está incompleta y por lo tanto no tiene relación con la hoja cuatro siguiente.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, debiendo también el diligenciario fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la Presidencia Municipal de Antigua Morelos, Tamaulipas, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Guadalupe Mainero número 100, Interior 16, Edificio Cosmos, de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los CC. Licenciado Walfred Luna Ortiz y Paola Elena García López.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada

Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.-RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de agosto del 2007.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3206.-Septiembre 4, 13 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 801/1995, promovido por BANPAIS, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de EDUARDO LÓPEZ DE LEÓN Y CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA ARVI, S.A. DE C.V., el Titular del Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano y casa habitación, Lote 27, Manzana 27 C, Calle Circuito Independencia #122, del Frac. Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 MTS., con Lotes 16 y 17, AL SUR en 10.00 MTS., con Calle Circuito Independencia, AL ORIENTE, en 17.00 MTS., con Lote 26 y AL PONIENTE en 17.00 MTS., con Lote 28, con una superficie de 170.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$582,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3420.-Septiembre 13, 19 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 511/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José Aguirre Silva, endosatario en propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V., en contra de LUIS RUBÉN PULIDO RODRÍGUEZ Y OTRA.

Consistente en: un predio urbano con construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 7.00 metros, con lote número 14; AL SUR EN: 7.00 metros, con lote República de Argentina: AL ESTE EN 17.50 metros con lote número 37, y AL OESTE EN 17.50 metros con lote número 39, ubicado en el Fraccionamiento Naciones Unidas de esta Ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo el Número 2799, Legajo 56, Sección I, de fecha 21 de enero del 2000, municipio de Victoria, Tamaulipas; el cual tienen un valor comercial de \$170,800.00 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA TRES (3) DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO (2007) LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base

para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 28 de agosto del 2007.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3421.-Septiembre 13, 20 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de agosto del dos mil siete, dictado dentro del Expediente 491/2006, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por DAVID GARZA DURAN contra LUD LÓPEZ DE LA GARZA, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble urbano respecto del lote número 13 de la manzana 61-A de la zona 011 del Ex Ejido "PRESA DE LA LAGUNA" de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL N.E 25.00 Mts. Con lote 12; AL S.E. 9.60 Mts. Con calle Laguito, AL S.O 25.00 Mts. Con lote 14 y AL N.O. 10.00 Mts. Con calle Retorno "A" debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Numero 43361, Legajo 868 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 29 veintinueve de junio de 1989 (mil novecientos ochenta y nueve).

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO,

sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de agosto del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3422.-Septiembre 13, 20 y 25.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de septiembre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 7 de septiembre del 2007, dictado dentro del Expediente Número 642/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de GUSTAVO DE LA LAMA BRISEÑO Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de casa habitación, ubicado en calle Manuel Ponce, número 104, lote 7, manzana 130 del Fraccionamiento Los Sauces de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 168.00 M2.- Con las siguientes colindancias: AL NORESTE, en 21 m. Con lote 8.- AL SUROESTE en 21.00 m. Con lote 6.- AL SURESTE en 8.00 m. Con lote 16; y AL NOROESTE en 8.00 m. Con calle Manuel M. Ponce.- Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 38,521, Legajo 771, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha uno de junio de 1989.- Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$708,000.00 (SETECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las diez hora del día veintiocho de septiembre del dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3424.-Septiembre 18 y 25.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 11 de septiembre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 7 de septiembre del 2007, dictado dentro del Expediente Número 728/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ R. RAMÍREZ PINEDA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble

Terreno urbano con construcción de vivienda ubicado en: calle Lago de Tequistengo, lote 29, manzana 6 del Fraccionamiento Las Fuentes de Ciudad San Fernando, Tamaulipas, con una superficie de 160.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. Con lote 7; AL SUR en 8.00 m. Con calle Lago de Tequistengo; AL ESTE en 20.00 m. Con lote 28; y AL OESTE en 20.00 m. Con lote 30, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 77827, Legajo 1557, fecha 08 marzo de 1990, del municipio de San Fernando, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicará por DOS VECES dentro de siete días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las terceras partes del valor de los bienes inmuebles embargados para su remate, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO SIETE, para que tenga verificativo el desahogo de diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3425.-Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 1496/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de consuelo de LEÓN MORENO Y LEONARDO LÓPEZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Conjunto habitacional departamento 116-A del modulo 13, ubicada en lote 19, manzana 7, calle Cenzone del condominio Santa Elena del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 51.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.30 metros con fachada a su terreno privado, AL SUR 1.10 y 0.70 metros con sub patio posterior 6.15 metros con muro medianero de vivienda 1, 1.15 metros con pasillo común y 3.15 metros con área común; AL ESTE 3.15 metros con área común 2.925 metros con pasillo común; AL OESTE 3.15., 1.65 y 1.275 metros con patio posterior arriba con vivienda 4-116-B abajo con cimentación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Legajo 1217, Número 60833 de fecha 07 de abril de mil novecientos noventa y ocho municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de septiembre del dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3426.-Septiembre 18 y 25.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de septiembre del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 00069/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Álvaro Alejandro Duran Ramírez, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MA. EUGENIA BARBA PÉREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Inmueble identificado como lote 1, de la manzana 17 de la calle Ébano del Fraccionamiento Framboyanes de esta Ciudad con superficie de 128.44 M2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.60 metros con calle Ébanos; AL SUR; en 7.60 metros con lote 26; AL ESTE en 16.90 metros con calle Manglar; y AL OESTE en 16.90 metros con lote 12; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 111193, Legajo 2224 del doce de junio de 1996, así como en la sección comercio II, Número 58808, Legajo 1177 del doce de junio de 1996, propiedad de la demandada MARÍA EUGENIA BARBA PÉREZ; valuado en la suma de \$210,062.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS PESOS 001100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que

cupra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el (20%) veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de septiembre del 2007.-
Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN
CAMARILLO.- Rúbrica.

3427.-Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 989/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Oscar Martín Peña Pimentel, Apoderado general para Pleitos y Cobranzas de la persona moral SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO LADISLAO MORALES CORTES Y CLAUDIA GUADALUPE MEDINA CANTU DE MORALES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1). Predio urbano y sus construcciones ubicado en Avenida de Pamoranes Número 530, Lote 15, Manzana 12, del Fraccionamiento Colinas del Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 16.00 metros con Lote número 14 de la misma manzana; AL SUR en 16.00 metros con Lote número 16 de la misma manzana; AL ORIENTE en 7.00 metros con Avenida Sierra de Pamoranes; AL PONIENTE en 7.00 metros con Lote Número 20 de la misma manzana y valuado por los Peritos en \$227,500.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3428.-Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 1000/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Oscar Martín Peña Pimentel, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS ALTAMIRANO ARTEAGA Y RAFAELA OSORIO ONTAÑÓN DE ALTAMIRANO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano y sus construcciones ubicado en Avenida Sierra de Pamoranes Número 512, Lote 6, Manzana 12, del Fraccionamiento Colinas del Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 16.00 metros con Lote número 5; AL SUR en 16.00 metros con Lote número 7; AL ORIENTE en 7.00 metros con Avenida Sierra de Pamoranes; AL PONIENTE en 7.00 metros con Lote Número 29 y valuado por los Peritos en \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3429.-Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de agosto del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 157/05 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HÉCTOR CEDILLO VÁZQUEZ en contra de EVERARDO FALCON JIMÉNEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle s/n Poblado el Molino del municipio de Panuco, Veracruz, dos fracciones con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 58.18 metros con propiedad privada; AL SUR en 80.90 metros con arroyo el molino; AL ESTE en 69.02 con propiedad privada; AL OESTE en 57.58 metros con propiedad privada, área 3,456.80

área total 6,091.88 M2; AL NORTE en 47.98 metros con camino s/n; AL SUR en 52.37 metros con camino sin nombre; AL ESTE en 48.01 metros con propiedad privada; AL OESTE en 57.58 metros con camino sin nombre, área total 2,635.08 M2.- Con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad en Panuco, Veracruz bajos los siguientes datos en forma definitiva en la Sección I, inscripción 839 fojas 99 a 110 del tomo XVI de Panuco, Veracruz del 25 de septiembre de 1985 y el contrato de mutuo con interés e hipoteca se registro en forma definitiva bajo el Número 94 a cajas 76 a 78 del tomo V de la Sección II de fecha 12 de agosto del 2004 del municipio de Panuco, Veracruz.- Valor comercial \$924,966.88 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 88/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3430.-Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 288/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Oscar Martín Peña Pimentel, Apoderado general para Pleitos y Cobranzas de BANCRECER S.A. AHORA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RIGOBERTO LUVIANO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano y sus construcciones ubicado en Avenida Sierra Grande Número 506, Lote 03, Manzana 14, del Fraccionamiento Colinas del Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 16.00 metros con Lote número 02 de la misma manzana; AL SUR en 16.00 metros con Lote número 04 de la misma manzana; AL ORIENTE en 7.00 metros con Avenida Sierra Grande; AL PONIENTE en 7.00 metros con Lote Número 32 de la misma manzana y valuado por los Peritos en \$193,800.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la

documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3431.-Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles embargados en el presente Juicio del Expediente 159/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Gerardo Bello Cano, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de NORBERTO MERCADO CORTINA.

Consistente en: un bien inmueble y construcción ubicado en calle Nicolás Bravo número 3866 (lote No. 38 bis) condominio IV"A" del fraccionamiento Insurgentes de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros calle Nicolás Bravo; AL SUR en 4.00 metros con propiedad privada; AL ESTE en 20.00 metros con la casa 3868 y AL OESTE en línea que quebrada la cual suma 20.00 metros con la casa 3864.- Cuyos datos de registro son: Sección I, Número 83974, Legajo 1680, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 6 de octubre de 1998; el cual tienen un valor comercial de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (02) DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de deposito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los siete días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 31 de agosto del 2007.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3504.-Septiembre 19 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 11/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C.P. Jorge Alberto Gutiérrez Silva apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., y continuado por el Lic. Ernesto Arévalo Ruiz en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE.

Terreno y construcción ubicado en calle Monterrey número 203 de la colonia Aurora de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 225.00 metros cuadrados, cona habitacional, con todos los servicios municipales y consta de casa habitación con áreas íntimas áreas de estar y áreas se servicio con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 3; SUR: en 15.00 metros con lote 1; AL ESTE: en 15.00 metros con lote 8; AL OESTE: en 15.00 metros con calle Monterrey; el cual se encuentra inscrito en el registro publico de la propiedad con los siguientes datos de inscripción: Sección I, No. 10727, Legajo 215, de fecha, 6 de mayo de 1991, del municipio de Tampico, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$591,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS (09:00) NUEVE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor que sirve de base al remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 31 de agosto del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3544.-Septiembre 20, 25 y Octubre 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 123/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Ofelia Muñoz Martínez en su carácter de endosatario en procuración de TOMÁS CASTAÑEDA

GALLEGOS en contra de JOSÉ GUADALUPE ESCOBAR JURADO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Pililla número 223 de la colonia Insurgentes de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.59 metros lote 14; AL SUR en 4.59 metros con calle Pililla; AL ESTE en 17.00 metros con lote 5; AL OESTE en 17.00 metros con lote 3 superficie terreno 78.03 M2, con los siguientes datos de registro Sección I, Legajo 1104, Inscripción 55161 de fecha veintiocho de marzo de 1995 del municipio de Tampico, Tamaulipas superficie construcción 60.00 M2.- Valor comercial en N.R. \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble y únicamente por el cincuenta por ciento que por gananciales matrimoniales le corresponde, se saca a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a cinco de septiembre del dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3545.-Septiembre 20, 25 y Octubre 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 170/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Pedro Barrios Hernández y continuado por el C. Lic. David Cobos Martínez, endosatario en procuración del C. JESÚS ÁNGEL CASTILLO MARTÍNEZ, en contra del C. PEDRO VENTURA CERVANTES.

A).- Predio urbano con construcción de una casa habitación de un nivel ubicado en la calle 13 número 202 de la Colonia Lucio Blanco sector Los Pinos de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con 30.00 metros con lote 13, AL SURESTE: en 10.00 metros, con lote 12, AL SUROESTE, en 30.00 metros con lote 11, y AL NOROESTE, en 10.00 metros con calle 13, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número, 146361, Legajo 2928, de fecha 30 de noviembre del 1999, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; mismo que tiene un valor comercial de \$502,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación en los municipios de Ciudad Madero y puerto de Tampico, Tamaulipas, ya que es en Ciudad

Madero, Tamaulipas el municipio en que está ubicado el inmueble que se saca a remate, así mismo deberá de publicarse el presente Edicto por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, y en la Oficina Fiscal de Ciudad, Madero, Tamaulipas, convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado EL DÍA (03) TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007) A LAS (9:00) NUEVE HORAS, en la que será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración que aquellos que intervengan como postores deberán de exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 28 de agosto del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3546.-Septiembre 20, 25 y Octubre 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de junio del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 576/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA AVALOS MARTÍNEZ, denunciado por BERTHA IDALIA Y LORENZO de apellidos RODRÍGUEZ AVALOS (por sus propios derechos y como cesionarios de los CC. GREGORIO RODRÍGUEZ CONTRERAS, GREGORIO, MARILU, EZEQUIEL, FRANCISCO JAVIER Y ROSA ELVA de apellidos RODRÍGUEZ AVALOS).

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3547.-Septiembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinte de agosto del año en curso, dictando dentro del Expediente Número 524/1995,

relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de BANCOMER, S. N. C., hoy S.A., y continuado por ZWIRN/LATAM, PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, COMO CESIONARIA, en contra de JOSÉ MARTÍN MORALES CABRALES Y OLGA SEGURA DE MORALES, ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de una casa habitación de dos niveles, ubicado en calle Loma Alta No. 403, Colonia Loma de Rosales, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 1,673.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 38.10 mts., con lote # 8, AL SUR, en 38.10 mts., con lote #5, AL ESTE, en 44.00 mts., con calle Loma Alta, y AL OESTE, en 44.00 mts., con lotes # 2 y 3, según escrituras, propiedad de José Martín Morales Cabrales, con los siguientes datos de registro; Sección I, Número 33708, Legajo 675, de fecha 29 de marzo de 1989, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de \$6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación convocándose a postores y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, y en los estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra los dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, por lo que se ordena, se constituya el actuario de este Juzgado en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, para que proceda a realizar la publicación de los Edictos ordenados, en la inteligencia de que deben de mediar seis días entre la primera y última publicación, los que se publiquen en la Oficina Fiscal deben ser en días hábiles, y en las demás publicaciones ordenadas en días naturales.- Señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para la audiencia de remate.- Es dado el presente Edicto a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3548.-Septiembre 25 y Octubre 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio del Expediente Número 01441/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra del INGENIERO JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ BORREGO.

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Benito Juárez número 113 de la Colonia López Portillo de Tampico, Tamaulipas; a nombre de JOSÉ ALFREDO SANCHEZ BORREGO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 m., con lote número 27, AL SUR: en 10.00 m., con calle Benito Juárez, AL ESTE: en 20.00 m., con lote número 32, AL OESTE: en 20.00 m., con lote número 24; cuyos datos de registro en el Registro Público de la Propiedad

y del Comercio son Sección I, Número 11119, Legajo 223 de fecha tres de junio de 1988 del municipio de Tampico, Tamaulipas; el cual tienen un valor comercial de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en los estrados de este Juzgado, en el periódico de mayor circulación de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado, en solicitud de postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, A LAS (09:00) NUEVE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mueble que se saca a remate menos el veinte por ciento, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3549.-Septiembre 25 y Octubre 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de julio del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 626/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Antonio Cossio Sánchez, en su carácter de apoderado de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, seguido por el C. Licenciado Ernesto Arévalo Ruiz, con el mismo carácter, y continuado por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de la empresa CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA SOCIEDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CESIONARIA DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS, y continuado por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de la sociedad limitada de LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra la C. LORENA ONGAY MOSES, se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Bien inmueble identificado como departamento en condominio, ubicado en calle Pedro J. Méndez, número 800 esquina con Javier Mina colonia Primavera de Tampico, Tamaulipas, propiedad de la C. LORENA ONGAY MOSES; que tiene las siguientes características urbanas: clasificación de la zona habitacional del segundo orden; tipo de construcción dominante.- Casas habitación y locales comerciales de uno y dos niveles de regular a buena calidad; índice de saturación en la zona. 98%; población.- Normal; contaminación ambiental.- No presenta; uso de suelo.- Habitacional; vías de acceso e importancia.- Secundarios; servicios municipales.- Todos agua, luz, teléfono, drenaje, calles de concreto en buen estado, banquetas de concreto, alumbrado público, transporte urbano, centro comercial a 1600 metros; características del terreno: calles transversales: AL NORTE con calle Pedro J. Méndez, AL SUR con Guadalupe Mainero, AL ESTE con Sor Juana I. De la Cruz, AL OESTE con

calle Javier Mina; medidas y colindancias según escrituras.- AL NORTE: en 6.50 metros con calle Pedro J. Méndez, AL SUR: en 6.50 metros con lote 2 y 3 con área de estacionamiento de por medio el propio edificio, AL ESTE: en 6.50 metros con departamento 4; AL OESTE en 6.50 metros con departamento 2, cubo de escaleras de por medio, arriba con departamento 7, abajo con suelo del bien inmueble del propio edificio; descripción general del inmueble.- Uso actual departamento en planta baja, consta de sala, comedor, cocina, dos recámaras y un baño, tipo de construcción: T-1 departamento en planta baja, calidad y clasificación de la zona: moderna del segundo, número de niveles: 2, edad aproximada de la construcción: más de 20 años con remodelación, vida útil total probable: 60 años, vida útil remanente probable: 40 años, estado de conservación: bueno, calidad del proyecto, bueno, funcional, unidades rentables: uno.- Con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado: Número 6886, Legajo 138, Sección I primera, de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor físico o directo \$210,236.00 (DOSCIENIENTOS DIEZ MIL DOSCIENIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor por capitalización \$202,800.00 (DOSCIENIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor comercial \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate.

Haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los 17 diecisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 17 de agosto del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3550.-Septiembre 25 y Octubre 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Hipotecario, deducido del Expediente 173/2005, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, apoderado de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de CARLOS JUÁREZ CARRIZALES Y GRACIELA CASTILLO FLORES.

Consistentes en: lote número 28, manzana 6, del Fraccionamiento Las Fuentes en San Fernando, Tamaulipas, con una superficie de 160.00 M2., ciento sesenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8:00 metros con lote 8; AL SUR en: 8.00 metros con calle Lago de Tequesquitengo; AL ESTE en 20.00 metros con lote 27 y AL OESTE en 20.00 metros con lote 29, con datos de registro son Sección I, Número, 83322, Legajo 1667, municipio de San Fernando, Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 1990, y en atención al traslado de dominio del citado

inmueble a RINO ACERO, S.A. DE C.V., este cuenta con nuevos datos de registro Sección I, Número 72, Legajo 2484, de fecha 10 de octubre de 1996.- Con un valor de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES dentro de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en otro periódico de mayor de circulación en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal, y en los estrados del Juzgado, de San Fernando, Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (9) NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los diez días del mes de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del 2007.- El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACÍEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3551.-Septiembre 25 y Octubre 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil siete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 262/2005, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RODOLFO ROMÁN GÓMEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa número 42, de la Manzana 7, del Condominio Villa Alondra del Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq de esta Ciudad, ubicada en Avenida Otoño número 326, con una superficie de 43.40 M2 (cuarenta y tres metros cuadrados), de terreno y 63.45 M2 (sesenta y tres metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados) de construcción el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.00 MTS., con Área Común de Estacionamiento (Avenida Otoño), AL SUR EN: 4.00 MTS., con Edificio Departamento 45, AL ORIENTE EN: 8.10 MTS., y 2.75 MTS., con casa 43; y AL PONIENTE EN: 5.55 MTS., y 5.30 con casa 41.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual

asciende a la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de septiembre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3552.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dos de agosto del año en curso, dictando dentro del Expediente Número 607/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. JOSÉ MANCILLA RIVERA, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado calle Violeta número 107, de la manzana 2, condominio 20, vivienda 7, en el Fraccionamiento Villas de Altamira, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas. Vivienda número 7, integrada por los siguientes espacios habitables planta baja: estancia y comedor, cocina, vestíbulo, medio baño, espacio para cochera y patio de servicio. Planta alta: recamara 1, closet recamara 1, baño, recamara 2, closet recamara 2, escalera y vestíbulo. Consta de un área total construida de 64.52 M2, desplantada sobre un lote tipo de 84.50 M2 de superficie (conjunto que se considera área privativa). Medidas y colindancias: AL NORTE.- 13.00 m., con vivienda número 8 del mismo condominio; AL ESTE.- En 6.50 m., con área común del mismo condominio; AL SUR.- En 13.00 m., con vivienda número 6 del mismo condominio; y AL OESTE.- en 6.50 m., con el condominio número 16. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por conceptos de indivisos sobre el lote tipo del 1.6951%, dicha hipoteca se constituyó mediante instrumento público número 970, del volumen 80, de fecha 14 de enero del año 2006, tirada ante la fe notarial del C. Lic. Adrián Morales Rocha Notario Público Número 04, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 6-077, Inscripción Número 3832, de fecha 20 de mayo del año 2006, a nombre del C. JOSÉ MANCILLA RIVERA.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que resultare del valor pericial que representa \$350,000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 10 (DIEZ) DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de

este Juzgado.- Es dado el presente a los diez días del mes de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3553.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 06 seis de septiembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 814/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO GUDIÑO HERNÁNDEZ, quien falleció el catorce de octubre de 1992 mil novecientos noventa y dos, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JUAN CARLOS GUDIÑO GUZMÁN Y CARLOS GUDIÑO BRIONES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 07 siete días del mes de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3554.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario EPIFANIO CASTRO JUÁREZ, denunciado por la C. MARTHA IRELA GODINEZ GARZA, bajo el Número 00738/2007, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veinticuatro días de agosto del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3555.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v1.

E D I C T O

Notaria Pública Número 204.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Suscrito Licenciado José Ma. Núñez Vargas, titular de la Notaria Pública Número doscientos cuatro del Primer Distrito Judicial de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 769 y 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que en la Notaria Pública a mi cargo compareció Doña CLARA PINETE Y ESPINOLA, mexicana, mayor de edad, cónyuge supérstite de ARNOLDO RAÚL SALAZAR MONTALVO, a solicitarme la tramitación extrajudicial de la sucesión a bienes de dicha persona, toda vez que fue instituida única y universal heredera en testamento público abierto declarado formal judicialmente, para tal efecto me exhibió los documentos correspondientes; por lo anterior es que en el instrumento notarial tres mil setecientos dieciséis, del volumen sesenta y dos, del protocolo a mi cargo consta que DOÑA CLARA PINETE Y ESPINOLA, se presentó ante mí a aceptar la herencia, a reconocer su derecho hereditario, a aceptar el cargo de albacea, y a manifestar que en su momento procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Y para los efectos legales a que haya lugar, el Suscrito Notario Público, doy a conocer en dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 19 de septiembre del 2007.- Notario Público Número 204 del Primer Distrito Judicial de Tamaulipas, LIC. JOSÉ MA. NÚÑEZ VARGAS.- Rúbrica.

3556.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v1.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1132/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ REYES PRUNEDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3557.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1212/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HUMBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, promovido por OLGA LLANO VILLARREAL DE SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3558.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de agosto del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01008/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA VELA MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de agosto del 2007.- La C. Secretaria Relatora Adscrita a este Juzgado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3559.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1201/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los

señores NEREIDA HERNÁNDEZ DÁVILA Y JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ GÓMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3560.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de LEONARDO MENDOZA LÓPEZ quien falleció el día (23) veintitrés de abril del año dos mil seis (2006), en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 902/2007, promovido por la C. MA. TERESA SALAZAR DELGADO, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (10) diez de septiembre del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3561.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01208/2007, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. SOLEDAD BAZAN DE CARRASCO Y BALDOMERO ORTEGA TIJERINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3562.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, diez de septiembre del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01208/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DOLORES ORTEGA MENDOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de septiembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3563.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1181/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JULIÁN MARTÍNEZ VALDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3564.-Septiembre 25 y Octubre 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. MARCELINO ACUÑA CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1715/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por TANTA HILDA ADRIANA MUÑOZ ESCOBEDO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: A).- La pérdida de la patria potestad que le

corresponde al C. MARCELINO ACUÑA CRUZ, sobre el menor JOAB ESAU ACUÑA MUÑOZ. B).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Potestad. Y en virtud de que la parte actora manifiesta su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3565.-Septiembre 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve días del mes de febrero del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 210/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora MARÍA DEL CARMEN GÁLVAN SALAZAR, en contra del señor CUAUHTÉMOC CERECEDO ARREOLA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor CUAUHTÉMOC CERECEDO ARREOLA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3566.-Septiembre 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. ROGELIO ESPINOZA CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez Primera Instancia del Ramo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de mayo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 141/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por RUTH LORENA GAZCA TREVIÑO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se decreta judicialmente la disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor ROGELIO ESPINOZA CRUZ.

B).- Se decreta Judicialmente la disolución de la Sociedad.

C).- Se concede a mi esposo al pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última, publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 28 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3567.-Septiembre 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BEATRIZ ALVARADO BARRIENTOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 veintiocho de mayo del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 481/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ESTRADA en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 12 doce de julio del año en curso, ordenó emplazarla por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, que se hace consistir en la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado dicha separación. b).- Como consecuencia la cancelación de la partida matrimonial número 172 visible a fojas 137532 del libro de matrimonios número 1, con fecha de registro 05/03/1993, realizada por el Oficial Primero del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 31 de julio del 2007.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3568.-Septiembre 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MARIBEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y

MARIO ALBERTO CASTILLO RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 153/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

I.- De la C. MARIBEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:- A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago de crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en el CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, toda vez que se actualiza la causal estipulada en el punto 1 de la cláusula novena del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente como anexo 1.- Lo anterior es así en virtud de que la parte demandada no realizó más de dos pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda.- B).- Por concepto de suerte principal al día 17 del mes de octubre del año 2006, se reclama el pago de 90.2420 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda nacional es precisamente la cantidad de \$133,522.06 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 06/100 M.N.), monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compraventa de que se trata, así como los respectivos gastos financieros.- C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.- D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.- E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA; que se anexa y en su oportunidad la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el dual el hoy demandado, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada.- F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.- II.- Del C. MARIO ALBERTO CASTILLO RODRÍGUEZ, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se

señalan.- A).- La ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA que se anexa y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgó su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo, ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, comprometiéndose así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios.- B).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de septiembre del 2007.- El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3569.-Septiembre 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

JOSÉ RAFAEL CAVAZOS DELGADO.

Por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil siete, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 444/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido en su contra por JUANA VARGAS CASTILLO y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- El otorgamiento de la firma de la escritura definitiva de compra venta y en caso de negativa ese Juzgador lo otorgue en su rebeldía; b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.- Mediante auto del veintiuno de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3570.-Septiembre 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ISRAEL CANTU MARTÍNEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01255/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ERIKA CARMINA SOSA JUÁREZ, en contra de ISRAEL CANTU MARTÍNEZ, se dictó un auto con fecha cuatro de septiembre del año dos mil siete, el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a cuatro de septiembre del año dos mil siete.

VISTOS los autos del Expediente Número 01255/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ERIKA CARMINA SOSA JUÁREZ, en contra del C. ISRAEL CANTU MARTÍNEZ, y toda vez que de la constancia levantada por el C. Actuario de este Juzgado, se desprende que el domicilio señalado en autos para que se llevara a cabo el correspondiente emplazamiento al demandado, se encuentra desocupado, en consecuencia, como lo pide la promovente, toda vez que se ignora el domicilio del demandado en este Juicio ISRAEL CANTU MARTÍNEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose al mencionado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3571.-Septiembre 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NORMA ALICIA CASTILLO HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 490/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por OSCAR DANIEL ROMERO

GONZÁLEZ en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución de nuestro vínculo matrimonial, con fundamento en el artículo 249 Fracción XVIII del Código Civil en el Estado.

B.- Por consecuencia de lo anterior, la cancelación de nuestra acta de matrimonio.

C.- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio en esta Instancia y en caso en la segunda.

Y por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 5 de septiembre del 2007.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3572.-Septiembre 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA BEATRIZ VILLALBA CASOLA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 828/2006, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el Licenciado Joan Manuel Sinencio González en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de la C. NORA HILDA MARTÍNEZ PADILLA, en contra de la C. MARÍA BEATRIZ VILLALBA CASOLA Y OTRA, de quien reclama las siguientes prestaciones, A).- La desocupación y entrega real de la CASA HABITACIÓN ARENDANDA, ubicada en: Nabor Carrillo, Numero 403, Colonia Universidad Sur En Tampico Tamaulipas. B).- El pago de la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de (1) mensualidad, correspondientes al periodo del 24 de octubre al 24 de noviembre de 2006, que debió ser liquidada el 24 de octubre del año 2006 más las que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega de inmueble arrendado. C).- El pago de (1) mes de arrendamiento, es decir, la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Pena Convencional pactada en la Cláusula TERCERA del Contrato de Arrendamiento de fecha 24 de junio de 2006, toda vez que C. MARÍA BEATRIZ VILLALBA CASOLA dio motivo al presente Juicio. D).- El pago por concepto de consumo y Servicio de: Energía Eléctrica, Telefónico, Gas y Agua Potable y Alcantarillado suministrado por los proveedores respectivos en el inmueble ubicado en NABOR CARRILLO, NÚMERO 403, COLONIA UNIVERSIDAD SUR EN TAMPICO, TAMAULIPAS, hasta la entrega física y material del inmueble arrendado. E).- El pago de las reparaciones que deberán efectuarse con motivo del siniestro ocurrido en el interior del inmueble arrendado. F).- El pago por concepto de daños y perjuicios ocasionados a mi mandante: C. NORA HILDA MARTÍNEZ

PADILLA con motivo de los hechos acreditados en el presente Juicio. G).- El pago de los gastos y costas ocasionados con motivo del presente Juicio.- Habiéndose ordenado por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil siete, emplazarlos por Edicto, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los pe mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber a la C. MARÍA BEATRIZ VILLALBA CASOLA que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3573.-Septiembre 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AURORA RIVERA RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 136/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por RODOLFO CORTINA MARTÍNEZ en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la C. AURORA RIVERA RODRÍGUEZ, en virtud de haberse dado la causal señalada en la Fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil Vigente en el Estado, consistente en la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación.

B.- Las demás consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial que nos une.

C.- El pago de los gastos y costas originadas por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 4 de septiembre del 2007.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de

Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.-
Rúbrica.

3574.-Septiembre 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARCO ANTONIO ALONSO RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 410/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. VIRGINIA MUÑIZ HERNÁNDEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en la causal VII y VIII del artículo 249 del Código Civil en vigor en el Estado.

II).- El pago de gastos y costas que se originen hasta el término del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de septiembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3575.-Septiembre 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fechas dieciséis de agosto y siete de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 898/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ROGELIO RAUL GUTIÉRREZ GALVÁN Y ORALIA RODRÍGUEZ SALDIVAR, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

Ubicación del predio dentro del municipio de González, Tamaulipas, acceso frente al Ejido Carranza aproximadamente a 5.5 km., de carretera de Ciudad Mante Tampico 230 km.,

Mante cercano a Río Guayalejo con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 150.00 metros con C. José Ignacio Rodríguez Guerrero; AL SUR en 150.00 metros con porción tres de Magiscatzin; AL ESTE en 1 447.72 metros con rancho La Esperanza y peq. Propietarios; AL OESTE en 1 447.72 metros con Ema Lomelin Villarreal; superficie según escrituras 21-70-83 hectáreas con los siguientes datos de registro Sección I, Número 61864, Legajo 1238 del municipio de González, Tamaulipas, de fecha 11 de mayo de 1995 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, valor físico o directo total \$651,180.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M. N.

Ubicación del predio dentro del municipio de González, Tamaulipas acceso frente a Ejido Carranza aproximadamente a 7.0 km., de carretera de Cd. Mante Tampico 230 km., al Mante colida con Río Guayalejo con los siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 250.03 metros con Río Guayalejo; AL SUR en 153.00 metros con porción tres de Magiscatzin; AL ESTE en 1 551.68 y 1 447.72 metros con José I. Rodríguez Guerrero y Eulalia Saldivar; AL ESTE en 151.68 metros con Alfonso Barreda; con superficie según escrituras 43-31-98 hectáreas con los siguientes datos de registro Sección I, Número 78713, Legajo 1575 del municipio de González, Tamaulipas, de fecha 22 de abril de 1993 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, valor físico o directo total \$1'299,594.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, y en la Oficina Fiscal de González, Tamaulipas, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los once de septiembre del dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3576.-Septiembre 25, 27 y Octubre 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el 50% del siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 615/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido el Licenciado Leobardo Martínez Contreras en su carácter de endosatario en procuración de CERVEZAS DE VICTORIA, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ MATA MANCILLA.

Bien inmueble ubicado en la calle Allende #1382, L-5, M-4, sector 3, Mpio., de Güémez, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 883 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.20 metros con lote 1; AL SUR en 21.15 metros con calle Allende; AL ESTE en 41.90 metros con calle 11; AL OESTE en 41.90 metros con lote 6, con un valor pericial de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE

MIL PESOS 00/100 M. N.), inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Legajo 249, Inscripción 12410, de fecha 01 de abril de 1997, del municipio de Gúemez, Tamaulipas, haciendo la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento).

Para su publicación por medio de Edictos dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente en Ciudad Victoria, Tamaulipas a los diez días del mes de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Primero Civil de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3577.-Septiembre 25, 27 y Octubre 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil siete, dictado en el Expediente Número 474/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido GABRIEL ORTIZ GONZÁLEZ en contra del C. BRISIA MARÍA ÁLVAREZ VELEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Jaumave esquina con calle Juárez departamento 10, tercer nivel, del conjunto habitacional "Jaumave" de la Colonia Vicente Guerrero, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.20 m., con depto. 9, área común y calle Jaumave; AL SUR: en 0.65 m., 3.50 m con área común depto. 11 y prop. Privada y 3.35 m., con depto. 11; AL ESTE: en 3.00 m, 2.90 m., y 1.65 con área común y propiedad privada: AL OESTE: en 3.15 m., con área de acceso, escaleras de acceso, cochera 4 y 5 y calle Juárez, 3.35 m., con área común cochera 5 y 6 y calle Juárez, 1.05 con área común cochera 6 y 7 calle Juárez. Con superficie de 56.70 M2, abajo departamento 6, arriba con loza de azotea; con los siguientes datos de registro: Sección I, bajo el Número 53780, Legajo 1076, de fecha 20 de febrero de 1998, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial del Estado, así como en la Oficina Fiscal del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial

fijado del inmueble que se remate.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.

C. Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3578.-Septiembre 25, 27 y Octubre 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio y catorce de agosto del año en curso, dictados dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1291/2003, promovido por la Licenciada Angélica Molina Hernández, en su carácter de Endosataria en Procuración de BLANCA ROSA GONZÁLEZ DE RAMÍREZ en contra de MODESTA RAMÍREZ GONZÁLEZ, el Titular del Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública únicamente el 50% cincuenta por ciento de los derechos que le pudieran corresponder a MODESTA RAMÍREZ GONZÁLEZ, sobre el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano ubicado en la Calle Zacatepec Número 105 de la Colonia Sierra de la Garza de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 10.00 M. con Lote 06, AL SUR EN: 10.00 M. con Calle Zacatepec, AL ESTE EN: 20.00 M. con Armando Bautista, y AL OESTE EN: 20.00 M. con propiedad que se reserva la parte vendedora, con un área total de 200.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3579.-Septiembre 25, 27 y Octubre 3.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del 2007.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el

presente Juicio del Expediente 141/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, como apoderado de BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, quien cambio su denominación a BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JORGE ABUGABER MARCOS Y ENRIQUE CARLOS ABUGABER SURUR.

Bien inmueble y construcción ubicado en calle Leandro Valle No. 147, zona centro de esta Ciudad, Victoria, Tamaulipas, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 5204, Legajo 105, de 20 de julio de 1970; el cual tienen un valor comercial de \$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA ONCE (11) DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE 12:00 HORAS en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento), así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del 2007.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3580.-Septiembre 25, 27 y Octubre 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del 2007.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha 30 de agosto del 2007, recaído dentro del Expediente 955/2007, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión, promovido por MA. PERLA OLAZARAN PÉREZ, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad; para acreditar que la C. MA. PERLA OLAZARAN PÉREZ, se encuentra en posesión de un predio rústico del tipo denominado de agostadero con una superficie de 23 hectáreas y 40 aéreas, ubicación aproximadamente a 600 metros, al este de la carretera interejidal (tramo comprendido entre los kilómetros 19.4 y 22.3); colindando al oeste del camino vecinal que va al Rancho Los Amargos, al Río San Pedro, y a 1200 metros, aproximadamente al sur del Río San Pedro, y a 1,100 metros aproximadamente, al norte de la desviación al Rancho Los Amargos, acceso desde la carretera interejidal, uno a la altura del km. 19.4 y otro en el km. 22.3, con las siguientes medidas y colindancias:- al norte en 310.00 metros con propiedad de Adrian Valero Pérez, (antes Jorge Antonio

González Soto), al sur, en 310.00 metros, con propiedad de Álvaro Jiménez Aldrete (antes José Martínez Vázquez), al este, en 780.00 metros con propiedad de Silvia Luisa Montelongo Cano y Marco Polo Sánchez Rodríguez y hermanos (antes Jesús Homero Patiño), camino que va del Rancho Los Amargos, al Río San Pedro, de por medio; y al oeste, en 770.00 metros, con terrenos del Ejido La Peñita, camino vecinal en desuso, de por medio.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los 10 días del mes de septiembre del 2007.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. RODOLFO CADLERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3581.-Septiembre 25 y Octubre 4 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00332/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, promovidas por el C. FRANCISCO MARTÍNEZ ROBLEDO, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a veinte (20) de agosto del año dos mil siete (2007).

Con el escrito recibido en fecha siete los corrientes, escrito, documentos anexos, téngase por presentado al C. FRANCISCO MARTÍNEZ ROBLEDO, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado.- Cítese al C. Agente Del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así mismo a los colindantes por el lado Norte, el C. Margarito Gutiérrez Céspedes; y por el lado Oeste, el C. Nicolás Martínez Barrón; a la diligencia que deberá de efectuarse el día veinticuatro de octubre del año en curso, a las diez horas, el primero para que tenga intervención y los segundos para que rindan su testimonio en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente, previniéndosele para que señale el domicilio de los colindantes, para los efectos de la notificación.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, debiendo también fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la Presidencia Municipal de esta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Condueños número 215 Norte, L 2, de la colonia Anáhuac de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al C. Licenciado Dino Vladimir Morales Domínguez.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del

Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número: 00332/2007.

Cd. Mante, Tam., a 24 de agosto del 2007.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3582.-Septiembre 25, Octubre 4 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Por auto de esta propia fecha, la C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 95/2007, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por los CC. HERMELINDO ESPINO VELA, ALFONSO ESPINO ARELLANO Y ANTONIO ALFARO ESPINO, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado Ejidal del Ejido Guayabas, de este Municipio, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble rústico ubicado en el Ejido Guayabas de este Municipio, con una superficie de 1,079-29-93.069 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6,071.75 Metros Lineales con Jorge Ibarra y Gaudencio García; AL SUR, en 5,135.67 Metros Lineales con Terrenos del Ejido Guayabas; AL ESTE, en 5,425.62 Metros Lineales con Terrenos del Ejido Gayabas y la Laguna Madre; y AL OESTE, en 3,335.61 Metros Lineales con Ejido Santa Isabel.

Se expide el presente aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este Lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a los (14) catorce días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

3583.-Septiembre 25, Octubre 4 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Por auto de esta propia fecha, la C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 96/2007, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por los CC. HERMELINDO ESPINO VELA, ALFONSO ESPINO

ARELLANO Y ANTONIO ALFARO ESPINO, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado Ejidal del Ejido Guayabas, de este Municipio, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble rústico ubicado en el Ejido Guayabas de este Municipio, con una superficie de 1,043-97-07.939 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5,005.84 Metros Lineales con Ejido Guayabas; AL SUR, en 4,185.06 Metros Lineales con Oscar Garza Salinas; AL ESTE, en 4,162.15 Metros Lineales con Ejido Gayabas y Laguna Madre; y AL OESTE, en 3,631.87 Metros Lineales con Rómulo y Alfonso Villafranca Jasso.

Se expide el presente aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este Lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a los (14) catorce días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

3584.-Septiembre 25, Octubre 4 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de septiembre del dos mil siete, radicó el Expediente Número 01073/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MARÍA OLIMPIA DEL CARMEN LÓPEZ FLORES a fin de acreditar la posesión de un predio urbano que se encuentra ubicado en El Poblado Guadalupe Victoria, de éste municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 1,433.88 M2 (mil cuatrocientos treinta y tres metros ochenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.82 mts., (veintidós metros ochenta y dos centímetros) con la señora Juana María Hernández; AL SUR, 23.20 metros (veintitrés metros veinte centímetros) con calle Salazar; AL ESTE, 62.65 (sesenta y dos metros sesenta y cinco centímetros) con el señor Héctor López y AL OESTE, 61.95 metros (sesenta y un metros noventa y cinco centímetros) con la señora Oralía Ibarra.

El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección III, Número 9844, Legajo 197, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 25 de agosto de 1998.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3585.-Septiembre 25, Octubre 4 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de septiembre del dos mil siete, radicó el Expediente Número 01072/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovidas por HÉCTOR LÓPEZ PONCE a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble consistente en predio urbano que se encuentra ubicado en el poblado Guadalupe Victoria, de éste municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 1,449.83 M2 (mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros ochenta y tres centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.82 mts., (veintidós metros ochenta y dos centímetros) con Juana Martínez; AL SUR, 23.20 metros (veintitrés metros veinte centímetros) con calle Salazar; AL ESTE, 63.35 metros (sesenta y tres metros treinta y cinco centímetros) con calle Hernández y AL OESTE, 62.65 metros (sesenta y dos metros sesenta y cinco centímetros) con Olimpia López.

El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección III, Número 9840, Legajo 197, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 25 de agosto de 1998.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3586.-Septiembre 25, Octubre 4 y 16.-3v1.